



Limpiezas Loma, S.A.



C/ Canal de Suez, nº 1 - 1º B
28042 MADRID
Tel: 913294020
Fax: 913294130

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
C/ Ntra. Sra. De Araceli, 10
28042 MADRID

CONTRATO Nº: 26/2012

1º.- Comprende el presente contrato el servicio de **MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA** de su Comunidad de Propietarios, sita en C/ Ntra. Sra. De Araceli, 10, en Madrid.

2º.- El trabajo a realizar será:

2 DIAS/SEMANA: Barrido de escaleras, portal y puerta de calle.
Pasar mopa.
Fregado de portal.

SEMANAL: Fregado de escaleras.
Limpieza de barandillas.

MENSUAL: Limpieza de cristales de escalera.
Limpieza de llaves de luz y plafones sin desmontar.

SEMESTRAL: Limpieza de restos en garaje.
Eliminación de restos en patio y terraza.

ANUAL: Abrillantado de rellanos y portal, con maquinaria y productos adecuados.

3º.- Serán por cuenta de LIMPIEZAS LOMA, S.A., sueldos, salarios, Seguros Sociales, así como maquinaria, material y demás útiles de limpieza, necesarios para el cumplimiento del presente CONTRATO.

4º.- Limpiezas Loma, S.A., tiene contratada una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, para cualquier eventualidad que pueda producirse en este contrato.

5º.- Serán por cuenta del CLIENTE, agua, luz y fuerza necesarios para la realización de las obligaciones del presente CONTRATO.

6º.- El CLIENTE autoriza al personal de LIMPIEZAS LOMA, S. A. a utilizar sus contenedores de residuos para depositar los envases de productos de limpieza que se generen durante la prestación del servicio.



Limpiezas Loma, S.A.



C/ Canal de Suez, nº 1 - 1º B
28042 MADRID
Tel: 913294020
Fax: 913294130

- 7º.- El importe mensual asciende a **CIENTO CUARENTA EUROS (140,00 €)** más el IVA correspondiente, debiendo ser satisfecho en los 5 días siguientes a la finalización del mes facturado.

8º.- Cuando exista subida salarial, debidamente autorizada, u otras de índole oficial, viéndose la Empresa en la necesidad de aumentar o revisar el importe de este CONTRATO, se hará de la siguiente forma:
a) La Empresa lo comunicará al Cliente con suficiente tiempo de antelación y los motivos causantes del aumento.
b) Una vez acordado por ambas partes el aumento o revisión, se formalizará mediante un nuevo contrato o añadiendo un apéndice al actual.

9º.- El mes de Enero de cada año, se aplicará la subida o bajada correspondiente del IPC cerrado en el mes de Diciembre del año anterior.

10º.- Este contrato entrará en vigor el **1 de Julio de 2012**, siendo su duración de **UN AÑO**, prorrogable automáticamente.

11º.- Para la cancelación del CONTRATO se habrá de comunicar, por cualquiera de las partes, con **30 DÍAS** de antelación.

12º.- Al firmar el presente CONTRATO, ambas partes quedan obligadas al cumplimiento de las condiciones reflejadas en el mismo.

13º.- El presente CONTRATO se hace por duplicado, dándose una copia al Cliente y otra a la Empresa.

En Madrid, a 1 de Julio de 2012.

LIMPIEZAS LOMA, S.A.


CONFORME
EL CLIENTE
CONSEJERIA DE PROPIETARIOS
C/ N° Señorío de Araceli, 10
28042 MADRID

Inscrita en el registro Mercantil de Madrid, Tomo 6250, General 5.280, Sección 3º, del Libro de Sociedades 30 hoja 52323. Inscripción 1º C.I.F. A28739415
El papel utilizado en este escrito es papel ecológico. El medioambiente es cosa de todos.